

III

LAS PERSECUCIONES

Los tres primeros siglos de la historia de la Iglesia reciben a menudo el nombre de época de las persecuciones, o también el de época de los mártires. Con razón, pues las sangrientas persecuciones llevadas a cabo por el estado romano confieren a este período su sello especial.

Como ocurre casi siempre en los grandes períodos heroicos de la historia, acerca de los mártires de los primeros siglos se ha desarrollado una verdadera selva de leyendas, que hacen muy difícil al historiador dar un cuadro fidedigno de los acontecimientos reales. No se trata aquí de escasez de fuentes. Justamente de la época de las persecuciones poseemos gran abundancia de noticias fidedignas, relatos, cartas de testigos oculares, incluso actas judiciales que nos informan hasta de los pormenores más impresionantes. No radica ahí la dificultad, sino en la romántica transfiguración que las posteriores generaciones han hecho sufrir a esta heroica edad. El historiador que investiga las fuentes con espíritu crítico y con el propósito de relatar los hechos tal como ocurrieron en verdad, está siempre en peligro de lastimar piadosos sentimientos. Lo hace ya con sólo establecer la conclusión de que los mártires no fueron millones, y que por otra parte hubo una cantidad muy considerable de cristianos que dieron muestras de flaqueza. No hay que creer en modo alguno, que los cristianos de entonces corrieran siempre al martirio con sentimientos de júbilo y entusiasmo. Las persecuciones, entonces como más tarde, fueron siempre un trance muy amargo y totalmente exento de romanticismo. La Iglesia no deseó jamás ser perseguida, y después de cada tormenta se alegró de que hubiera pasado.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

¿Cómo fue que el estado romano se creyera obligado a adoptar ante los cristianos una actitud tan hostil? Conocemos a la perfección la elaboradísima construcción jurídica que es el derecho romano civil y

administrativo. Sabemos que el Imperio romano observó desde siempre la más tolerante actitud frente a toda clase de cultos y convicciones religiosas. Dentro de sus límites se podía venerar a Júpiter o a la Isis egipcia o a la Ártemis efesia, cualquier ciudadano podía hacerse iniciar en los misterios de Eleusis o en el culto de Mitra, podía hacer profesión de epicúreo o de escéptico, le era posible no creer en nada, adorar el Sol, ser judío; en una palabra, a nadie se molestaba, excepto a los cristianos. ¿Cómo se explica esto?

Hay historiadores que opinan que en el derecho penal romano debía haber algún punto contra el cual chocaron los cristianos, desde un principio y por el hecho de ser tales, de modo que el estado no había tenido más remedio que perseguirlos. A este propósito piensan ante todo en la ley de lesa majestad relacionada con el culto del emperador. El hecho de que los cristianos se negaran por principio a rendir culto al emperador, los hubiera colocado sin más ni más bajo las disposiciones penales de la *lex maiestatis*. *Delito de lesa majestad* era en su origen lo que hoy designamos con los términos de alta traición, rebelión o sedición contra la autoridad constituida. La ley era muy imprecisa, y algunos de los primeros emperadores, especialmente Tiberio y Domiciano, la extendieron ocasionalmente a delitos de lo más ridículo, así vender un jardín en el que hubiera una estatua del emperador, y otros supuestos agravios a la majestad imperial. Se comprende muy bien que una ley tan elástica podía aplicarse contra cualquiera, incluso contra los cristianos. El problema consiste sólo en si tal cosa ocurrió realmente.

Ahora bien, en todos los procesos de cristianos que conocemos, y conocemos bastantes, jamás se habla de delitos de lesa majestad. Sabemos, además, que la ley de majestad era usada por los emperadores contra sus enemigos personales, contra senadores y otros personajes encumbrados a quienes les interesaba eliminar. Las gentes sin importancia no fueron nunca afectadas ni por las más arbitrarias ampliaciones de esta ley. Pues bien, la inmensa mayoría de cristianos eran gente de humilde condición. Un mérito especial que se atribuye a Trajano, es que, a diferencia de su predecesor

Domiciano, jamás quiso que se aplicara la ley de majestad. Resulta empero, que fue precisamente Trajano quien dio al proceso contra los cristianos su definitiva forma jurídica.

En cuanto al *culto al emperador*, claro está que una negativa prestarlo podía ser considerada como un delito de lesa majestad. Sólo que no debemos imaginarnos este culto como si consistiera una religión, o un acto cultural que se repitiera regularmente y en el que todos estuvieran obligados a participar. Lo mismo que para otras divinidades, también para el numen del emperador reinante o de otros anteriores, como por ejemplo Augusto, había colegios sacerdotales que en determinadas ocasiones debían realizar ciertos actos de culto. Perturbar estos actos culturales hubiera sido,

desde luego, un sacrilegio. Pero el culto al emperador no requería, como tampoco los demás cultos de la religión oficial romana, la presencia de ninguna comunidad que tomara parte en los ritos. Quien no estuviera obligado en virtud de su cargo a realizar un acto de culto, podía durante toda su vida abstenerse de tomar parte en ninguno, sin conculcar con ello ley alguna. El individuo particular se encontraba frente al culto oficial romano en una situación parecida a la del moderno ciudadano con respecto a muchas ceremonias civiles, por ejemplo, los honores rendidos al soldado desconocido o el saludo a la bandera. Quien no quiera comprometerse en tales cosas, no tiene más que quedarse en casa o torcer por otra calle. Por lo demás, jamás los cristianos se negaron a participar en semejantes ceremonias con su presencia pasiva. Uno de los más rigurosos moralistas de la antigüedad, Tertuliano, en su libro *Sobre la idolatría* trata a fondo de tales casos, y opina que un esclavo puede acompañar sin escrúpulos a su señor cuando éste asiste a una ceremonia pagana. Incluso en el ámbito familiar, el huésped cristiano podía presenciar tranquilamente cómo el *pater familias* realizaba uno de los cultos del paganismo. La cosa sólo se ponía difícil cuando uno se veía obligado, en virtud de su cargo, a realizar en persona tales actos, y esta dificultad afectaba sobre todo a los funcionarios superiores. Tertuliano duda mucho que un cristiano situado en posición encumbrada, sea capaz de sortear sin percance todos los escollos de la idolatría. Mas en el período de las persecuciones era muy raro que un cristiano ocupara un puesto de gobierno; en todo caso, apenas se encuentra ninguno entre los numerosos mártires que conocemos. Otros creen que los cristianos se habían hecho reos de sacrilegio, o al menos del delito de realizar ritos prohibidos, al celebrar su culto divino.

El concepto de *sacrilegio* era muy preciso y significaba la profanación de una cosa sagrada. En tal condición vienen a cuento sobre todo los templos, altares, imágenes de dioses y sepulturas. Sabemos, empero, que en la época en cuestión los cristianos, se abstenían prudentemente de realizar semejantes profanaciones. Sólo leyendas muy posteriores han atribuido tales hechos a los mártires cristianos. En cuanto a los cultos prohibidos, es cierto que según la antiquísima ley de las Doce Tablas estaban proscritos todos los cultos no romanos, o al menos su celebración se hacía depender del beneplácito de las autoridades. Pero esta disposición hacía tiempo que estaba olvidada. En la época imperial ninguna ley ni ninguna autoridad se preocupaba de los innumerables cultos extranjeros e indígenas que se practicaban en Roma y en todas las partes del Imperio, supuesto siempre que no perturbaran la paz pública. Aparte de esto, la celebración de los misterios cristianos ni siquiera aparecía como un culto a los ojos de los paganos. Los cristianos no tenían ni templos ni altares en el sentido tradicional, ni imágenes sagradas, ni sacrificaban víctimas ni

ofrecían incienso. Precisamente la opinión pública les reprochaba el ser *athei*, hombres sin culto.

Podemos, pues, preguntarnos: Si de veras había en el derecho penal romano una disposición que los cristianos conculcaban o con su simple existencia o con su forma de vida, hasta el punto que las persecuciones debían desencadenarse, por así decir, de oficio y de modo automático, ¿cómo se explica que durante siglos se fueran dictando nuevas leyes contra los cristianos, y leyes además totalmente distintas entre sí por su estructura jurídica?

Lo que ocurre, es que los historiadores tienen una opinión exageradamente elevada del Imperio romano como estado de derecho; y esto explica sus vanos y reiterados empeños por encontrar una base jurídica a las persecuciones. Lo que sí estaba altamente perfeccionado era el derecho civil, por cuya escuela han pasado todos los pueblos civilizados. En cambio, el derecho penal era muy deficiente, y más imperfectas eran aún las leyes de enjuiciamiento criminal. Por consiguiente, no hay razón para extrañarse demasiado de que en este estado de derecho, tan bien ordenado en apariencia, ocurrieran en materia penal arbitrariedades e incluso actos de inhumana crueldad.

Motivos políticos.

Otros autores, renunciando a buscar en la esfera jurídica una explicación de las persecuciones, intentan encontrarla en la política. Según ellos, el Imperio romano había sentido su existencia amenazada por el cristianismo, y no podía menos que sentirlo así. Se defendió todo el tiempo que pudo, pero al final la Iglesia se había hecho ya demasiado poderosa, y esto significó la ruina del Imperio.

Casi todo es falso en esta construcción. Aun suponiendo que las persecuciones pudieran concebirse como una lucha entre la Iglesia y el estado imperial, el decurso del conflicto enseña, tanto en su conjunto como en sus pormenores, que el ataque no partió de la Iglesia, sino del gobierno. Ahora bien, nos consta que las persecuciones, especialmente en el siglo II, con frecuencia no partían en absoluto del gobierno, sino de la población. Los magistrados algunas veces se dejaban arrastrar por la opinión, casi a disgusto. ¿Es verosímil pensar que la población provincial, las gentes de Lyon, Esmirna, Cartago y Alejandría se preocuparan tan apasionadamente por el futuro del Imperio romano, que en aras de su seguridad exigieran la muerte de sus propios conciudadanos y compatriotas? No hay que excluir la posibilidad de que los emperadores de la última persecución, Diocleciano y Galerio, se movieran también por motivos políticos, aunque tampoco en ellos pueda esto demostrarse. Entonces, hacia el año 300, los cristianos eran ya lo bastante numerosos para poder desempeñar un papel

político, algo así como lo haría hoy un partido. Verdad es que no existe el menor indicio de que los cristianos sintieran jamás semejantes veleidades. Nunca tomaron parte en las querellas para la sucesión al trono y ni en los peores momentos recurrieron a nada que pudiera parecerse a la acción directa. Pero sería concebible que Diocleciano hubiera abrigado temores en este sentido y que por este motivo pretendiera acabar con los cristianos antes de que se hicieran demasiado poderosos. Sin embargo, esto sólo explicaría por qué las persecuciones continuaron hasta después del 300, mas no por qué empezaron. En tiempo de Nerón y de Trajano, cuando los cristianos contaban sólo unos pocos millares, nadie podía prever que la Iglesia pudiera un día llegar a ser lo que fue. Hubiera sido preciso que Nerón y Trajano fueran, no ya unos clarividentes estadistas, sino unos verdaderos profetas.

Odio a la religión.

Como único motivo que explica tanto el principio como el desarrollo de las persecuciones, queda sólo el odio. No hay razón alguna para resistirse tanto a admitir este motivo. El amor y el odio desempeñan en la historia de la humanidad un papel muy importante, más importante a veces que los motivos racionales. Los que en todos los tiempos han perseguido a los cristianos, han aducido para justificar su conducta todos los pretextos posibles y más o menos verosímiles, pero en el fondo lo que realmente los movía era el odio a la religión y a la Iglesia. El historiador no ha de cerrar los ojos a estas oscuras facetas del alma humana, empeñándose en buscar siempre una explicación racional.

Con esto no queremos decir que todos los emperadores romanos, y mucho menos los funcionarios en particular que se ocuparon de instruir procesos contra los cristianos, fueran inducidos a ello por un odio personal. Había entre ellos algunos, y tal vez muchos, que se consideraban sólo como órganos ejecutivos y que estaban convencidos de cumplir con su deber.

ORIGEN DEL ODIO CONTRA LOS CRISTIANOS

Tertuliano, que a tantas ideas certeras supo dar una formulación sugerente, dice: «En cuanto la Verdad entró en el mundo, con su sola presencia levantó el odio y la hostilidad» (Apol. 7). Pero nos conviene también escudriñar las causas más profundas de este odio y preguntar cómo es que adoptó formas siempre nuevas, sin remitir jamás.

Puede pensarse, en primer lugar, en los judíos. Aunque no sea cierto que al principio los romanos tomaran a los cristianos por una secta judía y descargaran sobre ellos el odio que sentían contra aquel pueblo, es

perfectamente verosímil que acudieran a los judíos en busca de informaciones, y éstas difícilmente podían dejar de ser hostiles. Más tarde los judíos aparecen en algún caso como hostigadores del odio a los cristianos, como en la persecución desencadenada en Esmirna en el año 156. De seguro que Tertuliano tiene en la mente sucesos muy concretos, cuando dice que las sinagogas son semilleros de persecuciones (Scorp. 10). Como atizadores del odio entran después en consideración todos los que tenían motivos de sentirse amenazados en su existencia económica por el cristianismo; no tanto, quizá, los miembros de los colegios sacerdotales, que disfrutaban tranquilamente de sus rentas, como los muchos negociantes que vivían del culto pagano y de lo que éste implicaba, y además los adivinos, astrólogos, maestros de escuela y filósofos.

Sin embargo, lo que más debió influir sobre la opinión pública fue la actitud del gobierno. Por lo común, el hombre corriente no está en situación de mantener por mucho tiempo una opinión distinta de la de sus autoridades. Muchos pensarían: no sé lo que serán los cristianos, pero sus razones tendrá el gobierno para proceder una y otra vez con tanto rigor contra ellos.

Razones en los cristianos mismos.

Nadie cree que los cristianos hubieran cometido efectivamente todas las atrocidades que les atribuía el decir de las gentes. Pero hacían otras cosas que sí podían molestar al público. Rodeaban sus ritos de un cierto misterio, lo cual no dejaba de despertar una curiosidad hostil. Tertuliano escribe (Apol. 7) que la plebe intentaba sobre todo sorprender a los cristianos durante la celebración de la misa. El caso del mártir Tarsicio, que fue muerto por no querer entregar la eucaristía, está atestiguado de un modo fidedigno.

Irritaba también la silenciosa expansión de la nueva doctrina. Salían cristianos por todas partes, sin que nadie pudiera decir de dónde venían (Tert. Apol. 1). No cabe duda de que la vida austera y retraída de los cristianos era sentida por muchos como un callado reproche. Justino relata un caso característico: Una romana distinguida, que hasta entonces había llevado una vida tan disoluta como su marido, se hizo cristiana; exigió entonces a su marido que observase la fidelidad conyugal, amenazándole si no con la separación. El marido, viendo que no podía nada contra su mujer, denunció como cristiano al catequista que la había instruido en el cristianismo. Así fue ejecutado el mártir Tolomeo.

PRIMER PERÍODO DE LAS PERSECUCIONES: PROCESOS INDIVIDUALES

Principio de la legislación anticristiana.

Los escritores cristianos de la antigüedad mencionan siempre al emperador Nerón como el iniciador de las persecuciones, a pesar de haber habido ya mártires antes de Nerón, por lo menos el diácono san Esteban y el apóstol Santiago. Por otra parte, no hay la menor noticia de que Nerón hubiera promulgado una ley en toda forma. Por consiguiente, debió de tratarse de una instrucción a los tribunales, en el sentido de que los cristianos debían ser considerados como delincuentes notorios. Esta instrucción era suficiente para los martirios que tuvieron efecto en el reinado del propio Nerón. Según Tácito, los mártires fueron una multitud incalculable, pero nosotros sólo conocemos los nombres de los dos apóstoles Pedro y Pablo. Si hubo ejecuciones también fuera de Roma, no podemos decirlo. De Domiciano sólo sabemos que hizo condenar a su primo Flavio Clemente a causa de su religión, y expulsó a su esposa Domitila a la isla de Ponza. Es verosímil que bajo su reinado hubiera aún otros mártires. Como base jurídica bastaba la práctica judicial establecida desde Nerón.

Que no se trataba más que de una práctica judicial, nos lo indica la consulta que Plinio, gobernador de Bitinia, dirigió al emperador Trajano en el año 110 ó 111. Como es natural, Plinio estaba familiarizado con el derecho penal y el procesal. Sin embargo, escribe al emperador que nunca ha tenido ocasión de asistir al proceso de un cristiano y, por tanto, ignora cómo hay que conducirlo. El emperador le contestó en un rescripto que se ha hecho famoso y que en lo sucesivo constituyó la base legal para todos los demás procesos.

El rescripto de Trajano.

Las disposiciones capitales del rescripto de Trajano son éstas: 1.º No hay que ir a buscar a los cristianos, sino que sólo debe castigárselos cuando se ha formulado una denuncia, siempre que ésta no sea anónima. 2.º Si un acusado se declara dispuesto a dejar de ser cristiano, y lo acredita prestando honores a los dioses, en gracia a su cambio de opinión no debe imputársele su sospechoso pasado.

El primer punto está de acuerdo con el procedimiento penal romano. En aquel derecho no existía en absoluto la función del acusador público o fiscal. Por notorio que fuera un acto punible, el juez no venía obligado a enjuiciarlo ante su tribunal, si un tercero no elevaba una acusación. En consecuencia, la carga de la prueba incumbía al denunciante. Por

consiguiente, lo que Trajano declara, es que los cristianos deben someterse al procedimiento penal corriente, sin que se deba proceder contra ellos por vía administrativa y con medidas policíacas. Con ello partía de la base de que el ser cristiano constituía un supuesto de hecho penal. En esto no hacía sino seguir la práctica judicial introducida en tiempos de Nerón.

Más importancia posee el segundo punto: un cristiano que abjure de su fe, debe ser absuelto. Es probable que con ello Trajano se propusiera dar una especial prueba de benignidad. Su disposición presupone un cierto conocimiento de la actitud cristiana. Un adorador de Júpiter que ofreciera un sacrificio a la Isis egipcia o se hiciera iniciar en los misterios eleusinos, no por ello dejaba de ser adorador de Júpiter. Trajano sabe que con los cristianos las cosas ocurren de modo distinto. Quien ejecuta una ceremonia religiosa no cristiana, abjura por este solo hecho del cristianismo.

Esta cláusula de Trajano fue lo que dio lugar al clásico conflicto de los mártires. En lo sucesivo, sobre ella se concentró todo el rigor del procedimiento. El proceso jurídico era de lo más sencillo y por tanto extraordinariamente breve: Si el acusado confesaba ser cristiano, el proceso había llegado a su término. Lo que luego seguía eran los esfuerzos del juez para hacer posible una absolución. Por consiguiente, intentaba convencer o forzar al acusado a que cumpliera la ceremonia requerida. Ello daba ocasión a veces a aquellas grotescas arbitrariedades y crueldades que, por lo demás, eran extrañas al procedimiento penal romano, y que muchos críticos modernos eliminarían muy a gusto, si no fuera por lo bien documentadas que están. De ahí que Teodoro Mommsen creyera que, en conjunto, no se trataba propiamente de un proceso penal, sino de un procedimiento de coerción administrativo. Esto no es cierto. Era, realmente, un proceso penal, sólo que se podía despachar en cinco minutos, para luego empezar el procedimiento coercitivo, que podía durar meses.

Venía a ser una especie de pugilato entre el juez y el cristiano: se trataba de ver quién resistiría más. Los relatos auténticos nos autorizan a afirmar que si el cristiano demostraba más aguante, el juez lo sentía como una derrota. En general, los jueces romanos no eran tiranos sanguinarios. Muchos gobernadores de provincias ponían su orgullo en no tener que dictar ninguna sentencia de muerte en todo el tiempo de su cargo. En su escrito *Ad Scapulam*, Tertuliano relata una serie de ejemplos característicos. Un procónsul de la provincia de Asia increpaba así a los cristianos: «¡Canallas, si estáis decididos a morir, arrojaoos por un precipicio o ahorcaos vosotros mismos!» Cincio Severo, en Thystrus, provincia del África, sugería a los acusados respuestas capciosas que le darían un pretexto para absolverlos. Vespronio Cándido hizo comparecer a un cristiano ante un tribunal local, acusándole intencionadamente de sedicioso; el tribunal debía naturalmente absolverle, puesto que no era culpable de sedición alguna. Ante otro juez, Asper, un cristiano se declaró dispuesto a

sacrificar inmediatamente. Asper le dejó marchar sin esperar el sacrificio, y declaró a sus superiores que lamentaba que se hubiera presentado ante su tribunal un asunto semejante. Por lo visto no tenía el menor interés en salir victorioso del asunto.

En su *De Civitate Dei*, san Agustín distingue diez persecuciones de cristianos, al modo de las diez plagas de Egipto. Este esquema, al que aún hoy siguen fieles muchos historiadores, no corresponde a la realidad, al menos para la primera época. Durante todo el siglo II no puede hablarse de periodos de persecución bien delimitados, que estuvieran interrumpidos por épocas de paz. Los cristianos se encontraban siempre en tal situación, que en cualquier momento podían ser citados ante un tribunal, si a alguien se le ocurría denunciarlos. Mientras nadie les denunciara, podían vivir tranquilos, aparte de los tumultos populares que ocasionalmente estallaban contra los cristianos. Pero tales persecuciones tumultuarias eran ilegales, y algunos emperadores dictaron incluso edictos para impedirlos, como hizo Adriano y más tarde Antonino Pío. No parece, sin embargo, que tales edictos surtieran gran efecto. Por lo demás, la vida de los cristianos discurría en la publicidad que permitían tales circunstancias. Nada es más falso que la extendida opinión de que el cristianismo vivía escondido en las catacumbas, de que los cristianos llevaran una especie de existencia subterránea, como bestias acosadas o delincuentes fugitivos. Las catacumbas no eran una guarida, ni un lugar de vivienda o de reunión, sino sólo cementerios. Los fieles vivían en sus familias, se ocupaban de sus profesiones civiles y se reunían para el servicio divino en sus modestas basílicas de la ciudad.

El filósofo cristiano Justino tenía abierta en Roma una escuela pública. Publicaba sus escritos, lo mismo que los demás apologetas, y presentó sus dos apologías a los emperadores. En la segunda apología llega a escribir: Estoy esperando a que alguien me denuncie. No lo esperó en vano. Después de haber vivido muchos años como cristiano, y de ser conocida de todos su condición de tal, un día se le instruyó el proceso, cuyas actas poseemos todavía.

Algunos martirios del siglo II.

Entre los mártires aislados o los grupos de mártires del siglo II hay que citar ante todo a san Ignacio, discípulo de los apóstoles y obispo de Antioquía. No se conoce el año de su ejecución; se sabe sólo que ocurrió bajo Trajano, o sea antes del 117, y precisamente en Roma. Mientras era transportado a la capital escribió Ignacio sus famosas cartas, entre las cuales hay una dirigida a los cristianos romanos, a los que pide que no den ningún paso para impedir que se cumpla su condena. Cae también a principios del siglo II el martirio del anciano Simeón, segundo obispo de

Jerusalén, y el del papa Telésforo, que está atestiguado por Ireneo. La ejecución del obispo Policarpo de Esmirna y seis compañeros debió de ocurrir en el año 156. Sobre el suceso poseemos una carta circular de la comunidad de Esmirna. El suplicio de Tolomeo, Lucio y un tercer cristiano en Roma, en el año 160, es relatado por Justino en su segunda Apología.

Bajo Marco Aurelio (161-180) se incrementaron los procesos contra los cristianos. Aparte de Justino, cuya muerte debió de ocurrir en el año 163, hay que nombrar un grupo de más de cuarenta cristianos en Lyon, encabezados por el nonagenario obispo Fotino, sobre cuyo proceso poseemos un relato de los supervivientes, lleno de impresionantes pormenores; Carpo, Papilas y Agatónica en Pérgamo, de los que conservamos el protocolo judicial; los doce mártires de Escilos, en África, también con protocolo. Estos protocolos se caracterizan por su objetividad y lapidaria concisión, distinguiéndose ventajosamente de las ampulosas declamaciones de las posteriores leyendas martirológicas. Poseemos también actas fidedignas sobre el martirio del noble Apolonio, en Roma, que pertenece al reinado de Cómodo, alrededor del año 185.

De lo que dicen los escritores contemporáneos se desprende que los mártires del siglo II que conocemos nominalmente, no fueron los únicos ni mucho menos. De todos modos, dada la escasa importancia numérica de las comunidades cristianas de entonces, no cabe pensar en que su número fuera muy crecido.

SEGUNDO PERÍODO: PROCESOS EN MASA

En el siglo III cambia el cuadro general de las persecuciones. Hasta entonces no se había tratado de grandes represiones organizadas por el gobierno imperial, sino que los jueces individuales dictaban sentencias también individuales, a instancia de un acusador y bajo la presión de la opinión pública, que en algunos lugares, como en Lyon y Esmirna, se mostraba particularmente hostil a la nueva doctrina. En el siglo III, en cambio, son los emperadores los que desencadenan persecuciones en gran estilo, mientras que se aplacan los sentimientos hostiles del pueblo. Apenas se producen ya acusaciones privadas. Por consiguiente, en el siglo III se puede distinguir claramente entre los distintos períodos de persecución, que es ahora mucho más encarnizada, y las épocas intermedias de relativa tranquilidad.

Septimio Severo.

En el año 202 Septimio Severo prohibió por medio de un edicto las conversiones al judaísmo y también al cristianismo. Septimio Severo era un

gobernante muy capaz y pretendía obrar con justicia. Sus consejeros eran los famosos jurisconsultos Papiniano, Paulo y Ulpiano. Este último recopiló la legislación hasta entonces dictada sobre la cuestión cristiana en un escrito: «Sobre los deberes del procónsul», que por desgracia hemos perdido. Las leyes dictadas sobre este asunto eran, naturalmente, más que las pocas que conocemos. Así, por ejemplo, en las actas de san Apolonio se habla de un senadoconsulto sobre los cristianos, del que no nos queda ninguna otra noticia. Todas estas disposiciones tenían un punto flaco, que era definir como hecho delictivo la simple circunstancia de ser cristiano. Esto no podía pasar por alto a un jurista tan agudo como Ulpiano. El edicto de 202 seguía siendo tan inicuo como los anteriores, pero al menos ponía las cosas en claro: la recepción del bautismo era definida como un acto delictivo.

Empezó entonces una persecución de los catecúmenos y neófitos acudiéndose a investigaciones policíacas. Sobre la manera cómo éstas se llevaban a cabo, sólo tenemos noticias de Alejandría Cartago, de forma que ni siquiera estamos seguros de si el edicto se extendía a todo el Imperio. Entre los muchos que en Alejandría sufrieron el martirio, figuraba el padre del gran Orígenes. Su hijo, que contaba entonces dieciséis años, le envió una carta a la prisión, exhortándole a perseverar en su fe, sin dejar que la consideración por sus hijos le tentara a apostatar. De Cartago poseemos la colección de actas sobre el martirio de la noble Vibia Perpetua, de veintidós años, con varios compañeros. Estas actas figuran entre las piezas más impresionantes de toda la literatura cristiana. Su parte principal consiste en un breve diario que Perpetua escribió en la cárcel, después de su bautismo. En él se nos relatan algunas visiones que han inducido a algunos a sospechar que este grupo de mártires pertenecía a la secta extática de los montanistas; ¡como si todos los santos que han tenido visiones hubieran sido montanistas! Perpetua, con su ánimo infantil y su profunda seriedad, encaja muy mal con el carácter de esta secta de exaltados, que por lo demás no habían sido aún excluidos de la comunidad de la Iglesia.

Es digno de nota que a pesar de la ley de Septimio Severo, siguió en vigor la cláusula del rescripto de Trajano. A los neófitos se les continuaba reconociendo la posibilidad de comprar su libertad sacrificando a los dioses.

La persecución de los catecúmenos fue suspendida pronto, sin que podamos saber la causa. Siguió un tiempo de relativa paz, aunque no faltaron en él algunos martirios aislados. Así es seguro el del papa Calixto en el año 222, a pesar de que no estaba entonces en curso ninguna persecución. Es, empero, posible que tales casos se expliquen como asesinatos tumultuarios. Una persecución en forma no volvió a haberla hasta el año 235, por obra del emperador Maximino el Tracio. Es muy poco lo que de ella sabemos, aunque parece haber apuntado especialmente contra

los clérigos. De sus víctimas sólo conocemos al papa Ponciano y al presbítero romano Hipólito. Éste en 217 había entrado en conflicto con el papa Calixto y se le había enfrentado como antipapa. El gobierno condenó a los dos, al legítimo sucesor de Calixto y al antipapa Hipólito, a trabajos forzados en las minas de Cerdeña. Como los dos eran de edad avanzada y no tenían esperanzas de regresar con vida, Ponciano depuso su dignidad y ordenó que en Roma se eligiera un nuevo papa. Es evidente que con ello se proponía, además, facilitar a Hipólito la reconciliación con la Iglesia, y en efecto, éste recomendó a sus partidarios cismáticos que reconocieran al nuevo pontífice. Aunque el epigrama del papa Dámaso que nos relata este hecho no fue compuesto hasta más de cien años después, la circunstancia de que desde un principio Hipólito fuera venerado como mártir en la Iglesia romana, demuestra que murió en la comunión católica. Los mártires heréticos o cismáticos, de los que había no pocos, estaban por principio excluidos del culto litúrgico. La abdicación del papa Ponciano es el primer caso de esta índole que registra la historia.

Decio.

En el año 250 emprendió el emperador Decio una persecución en gran estilo. Por lo demás, este emperador nos es casi desconocido. Ni siquiera conocemos con exactitud el tiempo de su reinado, y sólo podemos fijarlo aproximadamente por los datos de las monedas. Decio fue uno de tantos emperadores soldados, que así se los llama, que durante todo el siglo III lucharon continuamente por escalar el trono, y su autoridad sobre el Imperio entero sólo duró algunos meses. De otros poseemos cuando menos las deficientes biografías de la llamada Historia Augusta, pero de Decio, ni eso. Tanto más asombroso resulta que algunos historiadores modernos se hagan lenguas de sus altas dotes, ensalzando la amplitud de su visión política, su virtud de antiguo cuño romano y su plan de renovar y afianzar el Imperio entero por medio de la unidad religiosa.

Nada sabemos de todas estas maravillas. Pero sí conocemos en detalle la técnica que empleó para perseguir a los cristianos. Decretó que en un día determinado, todos los habitantes del Imperio debían realizar un rito idolátrico, nombrándose al efecto comisiones en todos los lugares, hasta en las más insignificantes aldeas. El que llevaba a cabo el rito, recibía un certificado de la comisión. Quien transcurrido un determinado plazo no estuviera en situación de presentar semejante certificado, era perseguido judicialmente. Es verosímil que en el edicto no se hiciera mención alguna de los cristianos; pero estaba claro que éstos constituían el único objetivo de la orden. Pues ¿quién podía crear dificultades sino ellos? Dada la naturaleza de las religiones antiguas, nada se oponía a que el adepto de un determinado culto ejecutara un rito propio de un culto distinto. Aparte de

los cristianos, sólo los judíos se hubieran resistido a hacer tal cosa, pero los judíos gozaban de sus privilegios especiales y no parece que fueran afectados por el edicto.

La ejecución del edicto requería un tremendo trabajo de organización. Conservamos vivaces relatos de contemporáneos acerca de cómo ocurrieron las cosas en las grandes ciudades. En localidades como Roma y Cartago funcionaban simultáneamente diversas comisiones. Los habitantes tenían que aguardar de pie durante largas horas, y al llegar la noche muchos eran despedidos para que volvieran a presentarse al día siguiente. La cosa se prolongó durante semanas enteras, hasta que todos tuvieron su certificado y quedaron a salvo de investigaciones policíacas. Un feliz azar nos ha conservado un cierto número de ejemplares de estos documentos. En las colecciones de papiros egipcios han salido a la luz hasta ahora más de cuarenta cédulas de esta clase, todas redactadas según el mismo esquema, nacionalidad, filiación personal y diversas firmas, en suma, verdaderas tarjetas de identidad.

Muchos de los cristianos sucumbieron al primer embate y sacrificaron a los dioses, con malicioso regocijo de los paganos circunstantes. Así se deduce claramente de las indignadas cartas de los obispos, aunque cabe sospechar que Cipriano de Cartago y Dionisio de Alejandría acaso cargaron demasiado las tintas. Otros cristianos, según se desprende de los mismos relatos, quedaron de momento a la expectativa y no tardaron en observar que entre los honrados miembros de la comisión, había más de uno con el que se podía entrar privadamente en tratos. Su buena disposición llegaba hasta el extremo de extender papeletas, no individuales, sino colectivas y referidas a una familia entera, sin que los componentes tuvieran que presentarse uno por uno. Los había incluso que extendían cédulas sin necesidad de sacrificar, a cambio de una pequeña retribución, ya se comprende. Es más, era posible proporcionarse los documentos fuera de las horas de servicio, por mediación de agentes bien intencionados. En suma, que fueron incontables los cristianos que, sin haber sacrificado a los ídolos, tenían en sus manos el certificado. Los obispos se enfurecieron e impusieron a estos tramposos la penitencia eclesiástica más severa. El resultado final fue que de todas las provincias llegaron a la cancillería imperial boletines de victoria dando cuenta de la total extinción del cristianismo, mientras que los cristianos, tan numerosos como antes, sólo que muchos con la conciencia muy cargada, tenían que enfrentarse con sus indignados obispos. Si se quiere entender el episodio como una lucha en toda forma entre el gobierno imperial y la Iglesia, hay que reconocer que no fue el gobierno el vencedor. Mas para la Iglesia fue ésta una victoria de la que no podía enorgullecerse.

¿Cómo se explica que no se portaran mejor los cristianos, en esta ocasión? La razón debe buscarse en el efecto de sorpresa. Los obispos

habían aguardado una persecución y habían dado las pertinentes instrucciones a los fieles, pero no estaban preparados para salir al paso de esta nueva técnica. Así es como se produjo el pánico. Sin embargo, la causa de que la persecución terminara con un fracaso del gobierno, consistía menos en la insuficiencia del aparato administrativo que en el error de los gobernantes al creer que se podía destruir a la Iglesia por el procedimiento de hacer pecar a los fieles individualmente.

Parece, por lo demás, que la mayoría de cristianos salieron del paso sin prestar sacrificio y sin obtener certificados. Hubo también mártires, y no pocos. Una de las primeras víctimas de la persecución fue, en Roma, el papa san Fabián, que sufrió el martirio el 20 de enero de 250. Más tarde leemos de un grupo de clérigos romanos que pasaron más de un año en la cárcel y fueron atormentados varias veces. El presbítero Museo murió en la prisión. También en Cartago, a pesar del florecimiento que allí conoció el tráfico con los certificados de sacrificio, hubo mártires y denodados confesores. Del presbítero Pionio, martirizado en Esmirna, poseemos las actas procesales. También sufrieron el martirio los obispos de Antioquía y Jerusalén. El anciano Orígenes fue sometido a tan duros tormentos, que murió poco después.

Una vez terminada la persecución propiamente dicha, la situación de los cristianos quedó muy insegura. El emperador Galo, sucesor de Decio después de caer éste luchando contra los bárbaros, desterró al papa Cornelio, y al morir éste poco tiempo después, hizo lo mismo con su sucesor Lucio. En una carta escrita por este tiempo, observa Cipriano que, mientras estaba dictando, podía oír los rugidos de la multitud congregada en el circo, que reclamaba su muerte. Cipriano insistía en que los pecadores de la persecución de Decio, que llevaban ya dos años haciendo penitencia, fueran readmitidos en la recepción de los sacramentos, pues, como él dice, necesitaban fortalecerse con la eucaristía en previsión de nuevas persecuciones. Pero la nueva gran prueba no vino hasta el año 257.

Valeriano.

Del emperador Valeriano se dice que, personalmente, estaba bien dispuesto hacia los cristianos. Procedió contra ellos, sin embargo, poco antes de hallar la muerte en la guerra contra los persas sin que podamos decir qué es lo que le movió. Es probable que la persecución fuera obra de los que le rodeaban. En este caso se adoptó un procedimiento mucho más hábil. Por lo visto, el gobierno había sacado partido de la experiencia hecha en el reinado de Decio. Un primer edicto ordenaba la clausura y confiscación de los lugares de reunión y de los cementerios cristianos. Al propio tiempo se disponía el destierro de todos los obispos que pudieran ser habidos. La intención era, evidentemente, deshacer la organización

eclesiástica para preparar así el terreno a la acción ulterior. El edicto de persecución propiamente dicho no fue promulgado hasta el año siguiente: era, de nuevo, una ley penal, con precisa delimitación de los distintos delitos y la pena correspondiente a cada uno.

La persecución fue mucho mejor conducida que la de Decio, pero los cristianos estaban mejor preparados que siete años antes. El tono de las últimas cartas de Cipriano es de una extrema gravedad. En agosto de 258 escribe que sus agentes romanos le habían mandado el texto del edicto junto con la noticia de que Sixto de Roma había sido ejecutado el 6 de agosto con cuatro diáconos. El 14 de septiembre su propia cabeza cayó bajo el filo de la espada. El gran obispo de Cartago murió tal como había vivido. En sus declaraciones ante el tribunal, cuyo protocolo conservamos, demostró una vez más su ánimo sereno y superior. Llegado al cadalso, hizo pagar al verdugo veinticinco piezas de oro, como salario.

San Cipriano es una de las más grandes figuras de la antigüedad cristiana. Sus cartas son una inagotable mina para el conocimiento de la vida cristiana en los tiempos de prueba. Era un pastor de almas nato, y además una personalidad delicada y seductora. Erró gravemente en algunas cuestiones, pero incluso en el momento culminante de su polémica con el papa Esteban, fue sólo el amor a la Iglesia y las almas lo que le dictó sus enconadas palabras contra la sede romana, y no el resentimiento personal.

El papa cuyo martirio anuncia Cipriano en su penúltima carta, es Sixto II, que sólo había gobernado durante un año. Junto con él murieron cuatro diáconos, y más tarde fueron condenados aún otros clérigos, entre los cuales es verosímil que figuraran los tres diáconos restantes. Pero no estamos seguros de si uno de ellos fue el famoso mártir san Lorenzo. Lorenzo es una figura histórica, y su martirio está comprobado, pero acaso perteneciera a la persecución siguiente. A la persecución de Valeriano fueron debidos los martirios del obispo Fructuoso de Tarragona, con dos diáconos, del que poseemos un breve protocolo; de los obispos Agapio y Segundo, el diácono Mariano y el lector Jacobo en Lambesa, en África; en Cartago los de un numeroso grupo de clérigos, a la cabeza de los cuales estaban Montano y Lucio. Fue una persecución sistemática del clero, y esta vez no oímos hablar de defecciones, mientras que en la de Decio hubo no pocas incluso entre el clero.

El anciano emperador Valerio cayó prisionero en la guerra contra los persas y desapareció de la escena. Su hijo y hasta entonces corregente Galieno se había pronunciado en contra de la persecución, aunque su nombre figurara también al pie del edicto junto al de su padre. Una vez convertido en soberano único, puso fin a la represión y ordenó la devolución de los bienes confiscados. Conservamos el texto de este decreto de restitución.

Las propiedades de la Iglesia.

Se ha discutido muchas veces la cuestión de cómo era posible que la Iglesia o las comunidades cristianas locales poseyeran bienes inmuebles, mientras estaban en vigor todas las leyes persecutorias, o al menos estando descartado el reconocimiento de la Iglesia como persona jurídica. Pero es éste un hecho del que no puede dudarse. En el siglo III la Iglesia poseía no sólo cementerios y lugares de culto, sino en algunos lugares incluso fincas productivas. Los edificios del culto eran aún muy modestos, pero en este siglo consisten ya en construcciones independientes, y no en adaptaciones de viviendas privadas. La basílica excavada en Dura Europos, Mesopotamia, pertenece a los primeros años del siglo III. En Edesa la basílica cristiana fue en el año 202 gravemente dañada por una inundación. Bajo el emperador Alejandro Severo (222-235) la comunidad eclesiástica romana sostuvo un pleito con el gremio de taberneros, acerca de la propiedad de una finca en la ciudad. El emperador decidió en favor de los cristianos.

En los primeros tiempos lo más probable es que las propiedades estuvieran nominalmente en manos de cristianos particulares. Para el siglo III se ha sospechado que las comunidades eclesiásticas se disfrazaban, ante el estado, de asociaciones, por ejemplo asociaciones funerarias. Es evidente, empero, que semejante desfiguración sólo hubiera sido posible en connivencia con las autoridades. No hay que pensar que éstas se dejaran engañar hasta el punto de tomar a un obispo por el presidente de una sociedad. La solución debe buscarse más bien en el hecho de que, en la antigüedad, el estado distaba mucho de inmiscuirse en todas las relaciones jurídicas posibles entre los hombres. Hoy hasta el individuo aislado, para tener una existencia en derecho, necesita estar en posesión de un documento estampillado por el estado. En la antigüedad se podía, no sólo existir, sino poseer, comprar y vender, donar y heredar, sin ningún título jurídico emitido por la autoridad. Así era también posible la propiedad colectiva. Galieno hizo restituir a las iglesias estas propiedades colectivas, sin que ello significara conferirles un derecho corporativo propio y reconocido oficialmente.

Diocleciano.

Después de la persecución de Valeriano, los cristianos gozaron durante más de cuarenta años de una paz casi completa. Se levantaron nuevas y más amplias iglesias, y hubo tantas conversiones que el número de cristianos en el Imperio pasó a ser quizás el doble de antes. Es éste un fenómeno observable a lo largo de la historia eclesiástica, que los tiempos favorables a la propagación del cristianismo son sólo los de paz, no los de

persecución. La famosa frase de Tertuliano, que la sangre de los mártires es semilla de nuevos cristianos, encierra un profundo sentido, pero no debe entenderse en el de que las persecuciones fueran favorables al desarrollo de la Iglesia, y sobre todo las de larga duración.

El emperador Diocleciano, cuyas reformas políticas dieron al Imperio una nueva faz, aumentando sobre todo en proporciones inusitadas el cuadro de funcionarios, durante casi veinte años no sólo dejó en paz a los cristianos, sino que los toleraba incluso en los más altos cargos de su séquito inmediato. Sólo hacia fines de su reinado se dejó arrastrar, y aún no sin oponer resistencia, por su colega Galerio a emprender una gran persecución. Diocleciano tenía demasiada experiencia en el gobierno para no comprender que en sus tiempos una persecución había de tomar un volumen infinitamente superior a las anteriores. Así fue, en efecto.

La persecución empezó en febrero de 303 con la destrucción de la gran basílica cristiana en la corte imperial de Nicomedia. El obispo Antimo y varios cristianos preeminentes de la corte fueron ejecutados. Al propio tiempo se promulgó el primer edicto para todo el Imperio, seguido a poca distancia por otros. En estas leyes, que en su mayoría conocemos, al menos en sus grandes rasgos, se reasumen todas las anteriores disposiciones que los emperadores habían dictado contra los cristianos. Hasta la prueba del sacrificio idolátrico establecida por Decio fue empleada para desenmascarar a los fieles. De Valeriano se tomó la confiscación de los bienes de la Iglesia. Como detalle nuevo se añadió la confiscación de los bienes muebles, inventarios de las iglesias, cosas de los pobres y sobre todo libros y escritos de toda índole. Sobre este último punto se concentró en los dos primeros años el celo de los funcionarios. Los cristianos que entregaran libros o escritos quedaban exentos de pena, como si hubieran ofrecido un sacrificio. Esto dio pie para nuevos conflictos de conciencia y, después de la persecución, a nuevas disputas, pues los cristianos se reprochaban mutuamente haber entregado los libros o no haberlos defendido bastante. Los registros domiciliarios, destrucciones y otros vejámenes parecían no tener fin. Nos quedan todavía protocolos policíacos del África, en los que se detalla concienzudamente todo lo hallado, desde ánforas para aceite hasta zapatos del vestuario de los servicios benéficos.

Los martirios sangrientos fueron extraordinariamente numerosos. Eusebio cuenta, como testigo de vista, detalles horripilantes de lo presenciado en Palestina y Egipto. La mayoría de los mártires que posteriormente recibieron culto, pertenecen a esta persecución, y en primer lugar los famosos mártires romanos: Sebastián, Pancracio, Inés, Sotero, Proto y Jacinto, Pedro y Marcelino, y muchos otros. Poseemos actas de un grupo de África, Saturnino y sus compañeros, que fueron sorprendidos durante el oficio dominical; Agape, Irene y otras mujeres en Salónica; Ireneo, obispo de Sirmio; un obispo Félix en África, que se negó a entregar

los libros; Euplio, diácono de Catania; Fileas, obispo de Tmuis, en Egipto; Claudio, Asterio y compañeros en Cilicia; Julio de Doróstoro, en Misia; Dasio en Mesia; Crispina en África.

Tampoco esta vez las leyes persecutorias fueron aplicadas siempre de un modo uniforme, aunque hubo martirios en todas las regiones del imperio. En gran medida ello dependía de la actitud del corregente encargado de cada parte. Galerio continuó la persecución hasta su muerte, ocurrida en 311, y lo mismo hizo en Oriente Maximino Daya. Majencio que, aun sin ser reconocido por los demás césares, gobernaba en Roma desde 306, no parece haber dictado ninguna condena. Del César encargado de las provincias de la Galia y la Britania, Constancio, cuenta Lactancio que sólo llevó a cabo un simulacro de persecución; sin embargo, conocemos un número bastante importante de mártires precisamente de la Galia. Pero los años peores fueron los primeros, de 303 a 305. Luego se calmaron las cosas en muchos puntos, aunque en Oriente seguían los suplicios. Aún en 311 sufrió el martirio el obispo Pedro de Alejandría. En dicho año, Galerio, pocos días antes de morir, dictó un edicto de tono muy hostil a los cristianos, pero que de hecho contenía la orden, no sólo de suspender la persecución, sino aun de devolver los bienes, al menos los lugares de culto. Sabemos que, inmediatamente después, Majencio empezó en Roma, a devolver los bienes eclesiásticos al papa Melquíades. Por consiguiente, no es exacto decir sin más ni más que Constantino haya puesto fin a la persecución. De hecho ésta había terminado ya cuando aquél subió al trono. Lo que sí hizo Constantino fue imprimir un giro a la política imperial en el sentido de hacerla favorable a los cristianos, y de conceder a la Iglesia aquella privilegiada situación dentro del Imperio, que excluyó para siempre toda posibilidad de que resucitaran las leyes de persecución. En esta medida tienen razón los escritores cristianos, al ensalzar a Constantino como el verdadero liberador de la Iglesia.

OJEADA RETROSPECTIVA SOBRE LAS PERSECUCIONES

Si hacemos el recuento de los nombres de los mártires individuales que aparecen en los escritos de los autores contemporáneos, Eusebio, Lactancio, Cipriano, en los protocolos judiciales conservados y en los demás relatos de testigos, apenas llegamos a unos centenares. Es evidente que esta cifra es demasiado pequeña. Los contemporáneos dan a entender claramente que el total era mucho mayor. Pero disponemos aún de un segundo camino para establecer la historicidad de un martirio, aun en los casos en que el nombre en cuestión no aparece en ningún escrito antiguo. En efecto, siempre que sea posible demostrar la antigüedad de un culto litúrgico, puede darse por segura la autenticidad de los mártires a que el

culto se refiere. La razón de ello consiste en que, en la antigüedad, el culto de los mártires estaba íntimamente relacionado con su sepultura. La arqueología nos suministra pruebas convincentes de que, dado el modo como eran tratados los sepulcros, la posibilidad de un error o de un engaño intencionado apenas merece tomarse en consideración. Podía, sí, ocurrir que el sepulcro de un mártir cayera en el olvido, pero era muy difícil que posteriormente se inventara tal sepulcro. De este modo puede demostrarse, por ejemplo, la historicidad de casi todos los más conocidos mártires romanos, a pesar de que los escritores contemporáneos no nos facilitan noticia alguna sobre ellos. Este método arqueológico o hagiológico exige, en cada caso particular, un laborioso estudio. Pero hoy este trabajo está ya terminado en sus grandes líneas. No es de esperar que queden todavía por hacer importantes descubrimientos arqueológicos en este punto, y tampoco que haya que hacer substracciones substanciales de los resultados ya conseguidos.

Por lo demás, este método nos permite sólo averiguar el hecho del martirio, el nombre del mártir y el día de su muerte, pues esto era lo conservado en el culto litúrgico. Ya el año del suplicio puede ser inseguro, aunque la mayoría de los martirios comprobados de esta suerte debieron de ocurrir en la persecución de Diocleciano, ya que en muchos lugares, Roma por ejemplo, el culto de los mártires no se puso en práctica hasta la segunda mitad del siglo III y, por consiguiente, los mártires de las persecuciones anteriores quedaron sin culto. El mártir romano Justino, del siglo II, nunca fue venerado como santo en la antigüedad. Su fiesta no ha sido introducida en la Iglesia hasta estos últimos tiempos.

Los mártires, cuya existencia puede comprobarse por el culto, se cuentan por millares. Pero ninguna información poseemos acerca de ellos, ni sobre el suplicio que sufrieron, ni sobre su profesión civil, ni si eran jóvenes o viejos, seglares o clérigos. Esta carencia de datos fue sentida ya en los últimos tiempos de la antigüedad, y para suplirla surgieron las innumerables leyendas martirológicas. La gente deseaba conocer detalles sobre los mártires, y como no se disponía de ninguno, se echó mano de lugares comunes, escenas truculentas, tormentos posibles e imposibles, rasgos sacados de los viejos relatos auténticos de otros martirios, juntándolo todo, y dando así origen a una novelesca y primitiva literatura martirológica de carácter legendario. En ella el mártir aparece siempre con rasgos

teatrales, habla con elocuencia, obra un sinfín de milagros, provoca conversiones en masa, mientras el juez es, por lo común, obtuso y sanguinario. Con mucha frecuencia el propio emperador actúa personalmente como juez, cosa que en la realidad era rarísima, y a veces actúan como perseguidores emperadores que jamás lo fueron como

Alejandro Severo y Numeriano, o aparece Diocleciano juzgando a los mártires romanos, a pesar de que casi nunca estaba en Roma.

Es, desde luego, lamentable que estas leyendas, muy leídas en la edad media y hasta nuestros tiempos, hayan falseado hasta tal punto el cuadro de las persecuciones. Mas por otra parte sería un grave error creer que, por ser falsos tales relatos, jamás existieron los mártires a que ellos se refieren. Los casos de introducción en los catálogos hagiográficos de nombres libremente inventados son muy raros. Otra cosa ocurre con los números. Lo que muchos martirologios cuentan acerca de millares de mártires innominados, no merece el menor crédito.

El número de los mártires.

No es posible calcular el número total de los mártires que perecieron en las persecuciones hasta principios del siglo IV. A lo sumo pueden fijarse los límites extremos de este número. De seguro que no fueron millones. Lo excluye ya el número de cristianos entonces existentes, que era relativamente pequeño. Además, de haber sido tan numerosas las víctimas, nos encontraríamos con que en determinadas regiones el cristianismo hubiera quedado completamente extirpado, siendo así que aun después de las más severas represiones las distintas comunidades reaparecen tan vivas como antes o poco menos. Por otra parte, ningún escritor antiguo da testimonio de que los martirios alcanzaran cifras tan gigantescas.

Pero tampoco hay que exagerar en sentido contrario, o sea hacia abajo. Todos los escritores antiguos que vivieron la época de las persecuciones, dan a entender que se trataba de acontecimientos realmente sangrientos. Si los mártires hubieran sido sólo unos pocos millares, repartidos durante dos siglos y medio por todas las regiones del Imperio, esta impresión difícilmente quedaría justificada. Lo más prudente es quizás aceptar un número de seis cifras.

Con todo eso hay que tener en cuenta que el número de mártires sólo era una parte de los que habían tenido que sufrir por su fe católica. El número de los que a causa de su fe habían tenido que pasar por encarcelamientos y torturas, destierro, huida, confiscación de bienes, destrucción de su familia, perjuicios sociales y vejaciones policíacas de toda índole, supera con mucho el número de los que murieron en el suplicio. El hecho de que hubiera también muchos que no resistieran la prueba y mancillaran su conciencia, sólo demuestra cuán dura era aquélla.

Significación de las persecuciones.

El hecho de las persecuciones no puede emplearse con fines apologéticos, como hacen a veces los predicadores, en el sentido de que la

firmeza de los mártires sea por sí sola una prueba suficiente de la verdad de la fe católica, pues casi toda forma de religión o asociación religiosa puede presentar, en el curso de su historia, un cierto número de mártires. Sigue siendo, de todos modos, justificada la pregunta que ya Tertuliano formulaba hacia el año 200: ¿Y es posible que tantos mártires hayan muerto para nada? (De praescr. 29).

La influencia de las persecuciones sobre la vida de la antigua Iglesia fue extraordinaria. En parte, en sentido negativo. Le impidieron tener una difusión más rápida y fueron un obstáculo para que la vida cristiana de comunidad conociera un desarrollo más rico en muchas direcciones. La continua desaparición de personalidades eminentes significaba pérdidas constantes e irreparables, aunque en vano buscaríamos en las obras de los escritores antiguos una palabra de lamentación tras la muerte de hombres tan importantes como Justino, Cipriano o Cornelio, arrebatados por el martirio en pleno ejercicio de sus funciones.

Fue en cambio una ventaja para la Iglesia aprender prácticamente a hacerse independiente del poder del estado. No es que los cristianos se sintieran impelidos a adoptar una actitud de hostilidad hacia el gobierno; ni en las peores persecuciones se encuentra el menor vestigio de tal actitud. Por el contrario, sentían en su propia carne cuán deseable hubiera sido vivir en un estado justo, que protegiera los derechos de sus ciudadanos. Pero en lo sucesivo, cuando los emperadores se hicieron cristianos, la Iglesia hubiera sido oprimida por el cesaropapismo, de no haber aprendido, en las persecuciones, la manera de conservar su independencia y las ventajas de bastarse a sí misma.

Pero más que nada, el ejemplo del heroísmo ha influido sobre la vida religiosa de los cristianos de las épocas posteriores, y podemos decir que hasta hoy. En las persecuciones nació el tipo del santo cristiano. Y esto no sólo desde el punto de vista cultural, pues, de hecho, la veneración litúrgica de los santos procede del culto a los mártires, sino también como ideal. El heroísmo del mártir nada tiene de fanatismo; no es tampoco un matón ni un provocador. Por otra parte, está también muy alejado de una resignación fatalista. Consiste más bien en una perfecta consecuencia, que nada consigue descarriar, en el servicio de Dios.